e-mail: gberni@senavitat.gov.py

Misión: Somos la institución Pública responsable de establecer, regir e implementar la política habitacional del país con énfasis en los sectores de escasos recursos

UOC-UNSO-SNVH Nº. 301-16

Asunción, 28 de diciembre de 2016

Señor
ABG. SANTIAGO JURE, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Adjudicación – ID N°: 318356
Descripción: CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYU Y AMAMBAY"

Me dirijo a Usted en referencia a su nota DNCP/DNC N°. 41871/2016 de fecha 28 de diciembre de 2016.

Realizamos nuestra aclaración sobre los puntos observados en la nota de referencia:

Proveedor: RAMON LEOPOLDO SALVIONI GONZALEZ.

1. Indicamos a la convocante que el monto de la línea presupuestaria no es igual al monto del periodo cargado en la primera etapa de la adjudicación.
   R: Se procedió a la corrección de la línea presupuestaria.

2. Verificamos que en el contrato el monto total del contrato expuesto en letras no coincide con lo escrito en números y el monto efectivamente adjudicado.
   R: Se remite contrato con la corrección correspondiente.

Proveedor: MANUEL ROMAN SOLIS.

1. Verificamos que en el contrato el monto total del contrato expuesto en letras no coincide con lo escrito en números y el monto efectivamente adjudicado.
   R: Se remite contrato con la corrección correspondiente.

Proveedor: HERNAN ALEXIS GIMENEZ ROLON.

1. Indicamos a la convocante que el monto de la línea presupuestaria no es igual al monto del periodo cargado en la primera etapa de la adjudicación.
   R: Se procedió a la corrección de la línea presupuestaria.

Proveedor: BETA INGENIERIA S.A.

1. Indicamos a la convocante que el que suscribe el contrato no es el representante de la firma según la primera etapa y la misma no fue verificada en el informe de evaluación el cumplimiento del art. 40 de la Ley 2051/03.

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT

e-mail: gberni@senavitat.gov.py

Misión: Somos la institución Pública responsable de establecer, regir e implementar la política habitacional del país con énfasis en los sectores de escasos recursos

R: El Comité de Evaluación procedió a la verificación del cumplimiento del art. 40 de la Ley 2051/03 y la misma se encuentra en la página 18 del Informe donde se constató que el Sr. RODRIGO BARRIOCANAL con C.I. N°. 1.221.259 no se haya comprendido en las limitaciones y prohibiciones del art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo tanto solicitamos procesar la adjudicación, en caso que no hubiere reparo alguno.

Atentamente.

ABG. GUSTAVO BERNI GONZALEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones